Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084.»

VISTA:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de junio de 2022 del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 079/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestaria según Comunicación Interna UP N° 250/22, por un monto de Gs. 1.400.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos millones) para el ejercicio 2023.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogarin
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 3

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1533/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC Nº 80003251-9,*** *CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.****".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 05 de julio de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa ***AUTOMOTIVE S.A.I.E. con RUC N° 80003251-9.***

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 913 del 06 de julio de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS - PLURIANUAL - ID 414.084, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adriana E. Gomez Bogado
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 08 de agosto de 2022
ACTA Nº 1559/22
Resolución N° 3

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
AUTOMOTIVE S.A.I.E. **RUC N° 80003251-9.-**	**Gs. 1.100.000.000.-** (guaraníes mil cien millones)	**Gs. 2.200.000.000.-** (guaraníes dos mil doscientos millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adriana E. Gómez Bogado
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.